

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110, 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN I, 60, 63 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

### CONSIDERANDO

Que el Municipio de Cuernavaca, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento; su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes, lo anterior en razón a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Que en fecha tres de marzo del año dos mil trece, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5081, el Reglamento del Sistema de Autogestión en Obra Pública del Municipio de Cuernavaca, Morelos, mismo que para su creación se basó en el hecho de que: *“La ejecución de las obras públicas que demanda la ciudadanía, es un compromiso que ha asumido la presente administración, sin embargo, debemos reconocer que la situación financiera por la que atraviesa el Ayuntamiento, lo imposibilitan para dar respuesta eficiente y oportuna a esta justa demanda social. La circunstancia económica, obliga a la búsqueda de nuevas soluciones que permitan, por una parte, el funcionamiento del aparato administrativo, y, por otra, satisfacer la creciente demanda de obras y servicios públicos. En el contacto con los habitantes de las colonias y comunidades de Cuernavaca, hemos advertido la disposición de la ciudadanía, que consciente de la escasez de los recursos públicos, está dispuesta a participar en la ejecución de la obra pública que permita elevar la calidad de vida de sus comunidades. Esta noble disposición, nos ha llevado a plantear la posibilidad de ejecutar obras por cooperación, mediante la participación corresponsable de Ayuntamiento y ciudadanía, en un esquema de aportación mano a mano, es decir 50% y 50% entre la autoridad municipal y los beneficiados por la obra. Desde luego, no todas las obras públicas se consideran mediante este sistema, el cual sólo se aplicará en los siguientes casos: I. La Construcción de nuevas vías públicas, la rectificación, ampliación, prolongación y mejoramiento de las ya existentes; II. La pavimentación, empedrado, banquetas, guarniciones y drenaje pluvial de las vías públicas; III. La introducción o complementación de tuberías de agua potable y drenaje sanitario; y IV. Cualquier otra obra que propongan los vecinos para*

*el beneficio de sus comunidades, siempre y cuando exista disposición presupuestal para su ejecución”.*

Al expedirse el Reglamento del Sistema de Autogestión en Obra Pública del Municipio de Cuernavaca, Morelos y continuando con ese amplio compromiso que se asumió, coincidimos con la exposición del iniciador, en el sentido de que es necesario llevar a cabo las obras públicas que la ciudadanía y el Municipio requieren y con el afán de no permitir el deterioro de las calles y en alguno de los casos permitir su mejoramiento e incluso ampliación o la introducción de servicios, entre otras obras.

Con motivo de lo anterior y con la finalidad de que esta Administración continúe abonando para mejora de la infraestructura de la ciudad, en cumplimiento a sus atribuciones y observando una adecuada administración de los recursos y con la finalidad de no endeudar ni comprometer económicamente a la actual y futuras administraciones municipales y sobre todo a no defraudar la confianza que han tenido a bien depositar en nosotros los habitantes de la ciudad y atender sus peticiones, se propone y se somete a la consideración de este Cabildo, la aprobación del Listado de Obras Públicas de Autogestión, mismas que formarán parte integral del Programa Anual de Obra Pública 2020.

Cabe hacer mención, que las obras en cuestión fueron aprobadas mediante Acuerdo SE/AC-168/22-X-2019, de fecha 22 de octubre de 2019, para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2019; sin embargo, en atención a la contingencia presentada en el Puente Lomas Tetela (Subida a Chalma), conocido como “Los Guayabos”, y que demandó recursos presupuestales, se reprogramaron para este ejercicio fiscal 2020, sin que se ajustaran en precios y/o presupuestos.

Es de señalar que las aportaciones que realice el Ayuntamiento de Cuernavaca para las obras que habrán de ejecutarse, procederán de recursos propios del Ayuntamiento, y serán exclusivamente respecto del porcentaje establecido en la fracción III del artículo 9 del Reglamento del Sistema de Autogestión en Obra Pública del Municipio de Cuernavaca, Morelos, por lo cual no se comprometerán recursos federales y mucho menos se gestionarán créditos para ello.

De igual manera, debemos enfatizar el hecho de que actualmente la economía nacional no vive sus mejores momentos, esto afecta directamente a la población, por ello, es que se pretende realizar un esfuerzo todavía mayor por parte de esta administración y se propone que una vez que sean analizadas las solicitudes de apoyo de los vecinos a beneficiarse en ciertas obras en particular, como serían adultos mayores sin pensión o con pensión mínima que cubre sus necesidades básicas, que acrediten encontrarse en una situación desfavorable, puedan recibir el apoyo por parte de este Ayuntamiento y suplir total o parcialmente el pago, previo a un estudio y ponderación realizada, y de esta manera, no frenar el desarrollo de las calles y colonias que se verán beneficiadas.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-250/5-III-2020

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO  
SO/AC-250/5-III-2020**

**MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS OBRAS POR AUTOGESTIÓN 2020, EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se aprueba el Listado de Obras Públicas de Autogestión 2020, para quedar en los siguientes términos:

#	UBICACIÓN	PRESUPUESTO ESTIMADO (IVA INCLUIDO)		
		MUNICIPIO	BENEFICIARIOS	TOTAL
Pavimento de concreto hidráulico en Privada Libertad	Privada Libertad, Colonia Independencia, Poblado de Santa María Ahuacatlán	\$ 697,621.98	\$ 697,621.98	\$ 1,395,243.96
Pavimento de Concreto Hidráulico en Privada Puebla	Privada Puebla, Colonia Flores Magón	\$ 570,053.99	\$ 570,053.99	\$ 1,140,107.98
Pavimento de Concreto Hidráulico en 2ª Privada Begonia	2ª Privada de Begonia, Colonia Vicente Estrada Cajigal	\$ 165,286.35	\$ 165,286.36	\$ 330,572.71
Pavimento de Concreto Hidráulico en Prolongación Begonia	Calle Prolongación Begonia, Col. Vicente Estrada Cajigal	\$ 102,117.12	\$ 102,117.12	\$ 204,234.24
Pavimento de Concreto Hidráulico en Calle Bugambilia	Calle Bugambilia, Col. Los Limones	\$ 1,749,272.92	\$ 1,749,272.92	\$ 3,498,545.84

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Una vez cubiertos todos los requisitos señalados en el Reglamento del Sistema de Autogestión en Obra Pública del Municipio de Cuernavaca, Morelos, y demás relativos y aplicables, se autoriza el inicio de las obras señaladas en la tabla que antecede.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento del Sistema de Autogestión en Obra Pública del Municipio de Cuernavaca, Morelos, se autoriza otorgar subsidios a las personas que carezcan de recursos suficientes para el pago de los derechos de cooperación.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y demás Dependencias de la presente Administración Municipal, a realizar todos los actos jurídicos, trámites y procedimientos administrativos a que haya lugar para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE CUERNAVACA**  
**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
**MARISOL BECERRA DE LA FUENTE**  
**CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE**  
**CUERNAVACA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**



**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**ACUERDO: SO/AC-250/5-III-2020**

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUERNAVACA**

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**

**ESRB/DSS/LACM.**